



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 3728/2019 (curso posgrado ESP)

VISTO

- La nota presentada por el Prof. Dr. Gustavo L. Irigo, Director de la Escuela de Salud Pública y Ambiente, solicitando autorización para el dictado del **Curso de Posgrado “Medicina de Urgencias, Emergencias y Desastres”**, que tendrá lugar durante el ciclo 2019, en la mencionada Escuela, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el objetivo general del Curso es proporcionar la formación más rigurosa e innovadora a los profesionales del ámbito de la asistencia pre-hospitalaria y convertirlos en facultativos del más alto nivel en el campo de la emergencia;
- Que dicha actividad de posgrado se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Subsecretario Académico de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, Prof. Dr. Jorge Pavan (fojas 28);
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 04/04/2019 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización del **Curso de Posgrado “Medicina de Urgencias, Emergencias y Desastres”**, organizado por la Escuela de Salud Pública y Ambiente y la Fundación GEER, bajo la dirección de los Sres. Dr. Fernando Adrián Gomez y Enf. Dario Alejandro Polanco.

Artículo 2º: Establecer que la actividad tendrá un arancel de \$1500 (mil quinientos) de inscripción y 8 cuotas de \$2200 (dos mil doscientos) cada una, que se abonarán en la Escuela de Salud Pública y Ambiente.

Artículo 3º: Disponer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias y N° 1368/10.

Artículo 4º: Dejar establecido que al finalizar la actividad se deberá remitir a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud, un informe contable- académico, con nómina de asistentes y disertantes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Artículo 5º: Registrar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

/smz